



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 026-2022-MDAACD/GGASP-SGSC (26-Ene-2022), presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana (e); Informe n.° 039-2022-MDAACD/GGASP (26-Ene-2022), presentado por el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Gestión de Ambiental y Servicios Públicos; Informe n.° 047-2022-MDAACD/GPP-JIU (18-Feb-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y presupuesto; Opinión Legal n.° 040-2022-MDAACD/GAJ (23-Feb-2022), presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e), sobre la aprobación del Plan de Trabajo reformulado "Fortalecimiento de Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, determina que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el literal c) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley N° 30506, faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, mejorando la articulación multisectorial e intergubernamental y la participación ciudadana, así como la cooperación entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales y regionales, sin que ello implique regular sobre materias reservadas a la ley orgánica ni afectar las competencias otorgadas a los gobiernos locales y regionales en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 2° de la citada Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que "Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos", en consecuencia podemos decir que la Seguridad Ciudadana viene trabajando de manera articulada con diversas instituciones, todo ello con la finalidad de otorgar a la población de la jurisdicción la seguridad, tranquilidad, en pleno cumplimiento de los derechos de la persona humana, como también las garantías individuales y sociales reconocidas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 0001-2022-EF/50.01, se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, que se encuentran señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, la guía para el cumplimiento de la meta 1 "fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana", que tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A, C y D, para el correcto cumplimiento de la Meta 1 "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Informe n.° 026-2022-MDAACD/GGASP-SGSC (26-Ene-2022), el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana (e), presenta el Plan de Trabajo reformulado "Fortalecimiento de Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana - 2022", información que ha tenido presente el problema existente a nivel Distrital priorizando los principales hechos con incidencia delictiva que afectan en particular a la población en general de nuestro distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y tiene como objetivos estratégicos y específicos lo siguientes: Georreferenciar el desplazamiento de las Unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP, para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia, vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP – Municipalidad actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDAACD/A.

comunidad, permitir la gestión ordenada y minuciosa de los hechos delictivos y/o sucesos de interés para el rápido accionar de las dependencias correspondientes, sincronizando las acciones y labores mediante radiocomunicación con la finalidad de obtener a tranquilidad y sosiego del distrito entero, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M), supervisar las diversas áreas del distrito durante las 24 horas del día, los 365 días del año, para prevenir y detectar en forma oportuna los incidentes que se presenten y que pudieran afectar a los ciudadanos, minimizando en su caso las consecuencias al reaccionar oportunamente, contar con unidades 100% operativas, cumplir con el kilometraje y minutos en áreas priorizadas diarios de patrullaje requeridos por el Ministerio del Interior y registrar las ocurrencias diarias de serenazgo en el SIPCOP-M. La misma que requiere un presupuesto de S/ 71, 070.00 (Setenta y Un Mil Setenta y 00/100 Soles), plan que ha sido ratificado en todos sus extremos por la Gerencia de Gestión de Ambiental y Servicios Públicos mediante Informe n.° 039-2022-MDAACD/GGASP (26-Ene-2022);

Que, a través del Informe n.° 047-2022-MDAACD/GPP-JIU (18-Feb-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan antes mencionado afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0002 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro – 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, y 07 Fondo de Compensación Municipal, por el Importe de S/ 71, 070.00 (Setenta y Un Mil Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal n.° 040-2022-MDAACD/GAJ (23-Feb-2022), la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e), a la evaluación de los actuados opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo reformulado "Fortalecimiento de Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana - 2022";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el del Plan de Trabajo reformulado "Fortalecimiento de Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana - 2022", afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0002 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro – 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, y 07 Fondo de Compensación Municipal, por el Importe de S/ 71, 070.00 (Setenta y Un Mil Setenta y 00/100 Soles), plan que forma integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06)
- Alcalde (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GGASP (01)
- SGSC (01)
- Archivo (01)
- GVV/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE